

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

Referencia:	2350/2025	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Salud Pública y Sanidad (DGSC)	
Interesado:	MOHAMED BENAISSA EL BOUHALI, AHMED M'HAMED AHMED, NASAR MOHAMED TAHAR, SAID HAMED MOHAMED, FRANCISCO JAVIER SANTIAGO CARMONA, AOMAR MOHAMED HAMMU, CELIA FLORES RODRIGUEZ, EMILIO COCA TORTOSA, MUSTAFA BUNDIEN MOHAMED, ABBAS AFIF, DANIEL SEVILLA LOPEZ, ABDESLAN DRIS HAD DU, HOSSAIN MOHAMED BUNDIEM, YAMI OMAR MOH, MIGUEL ZAHNER BUZZIAN, JUAN MANUEL MEDINA GUERRERO, INES URDIALES TRIANA, RKIA TOUATI, MOHAMEDI MIMUN MOHAND, AARON NASSER M'HAMED, JESUS JUSTO JIMENEZ GUERRERO, HAMED SEDIK MOHAMED, MOHAMED MOHAMED MOHAMED, YESIN AHZAQUI MANZOR, MUSTAFA MIMUN TESGHITI, MOHAMED ZOUITNA, ACHRAF BAKRATI, HAMZA ERRAMY, NAJIM NAJIB, OUASSIM EL BARKANI, HAMZA OUAHBI, SALMA MOUMOUYA KHADAMALLAH	
Representante:		
Drogo dependencia (NMARTI01)		

Resolución rectificación error material Orden Nº Número 2025000884 de fecha 13/03/2025, formalizada a través del Expediente 2350/2025.

El art. 109.2 de la ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), establece que “Las administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2350/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Rectificar los errores materiales siguientes:

Parte expositiva y dispositiva de la Orden Número 2025000884 de fecha 13/03/2025. Parte expositiva:

Donde dice;

“V.- Que, elaborado el listado para los meses de enero (desde día 16) a febrero (hasta el día 28) de 2025 del Centro de Atención al Drogo dependiente, que se adjunta como anexo, corresponde la cuantía de las Becas por todos los usuarios del Programa a la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta (3450,00 EUROS) desglosada en Becas individuales que le corresponden a cada usuario/a, y cuyas cuantías se detallan”

Debe decir;

“V.- Que, elaborado el listado para los meses de enero (desde día 16) a febrero (hasta el día 28) de 2025 del Centro de Atención al Drogo dependiente, que se adjunta como anexo, corresponde la cuantía de las Becas por todos los usuarios del Programa a la

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

cantidad de tres mil quinientos ochenta (3580,00 EUROS) desglosada en Becas individuales que le corresponden a cada usuario/a, y cuyas cuantías se detallan”

Parte dispositiva:

Donde dice;

“Se abone la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS CIENCIENTA (3450,00 EUROS) a los usuarios del Programa Pisel encuadrado en el Plan de acción sobre adicciones 2021- 2024 dentro de la Estrategia nacional sobre adicciones durante los meses de enero (desde días 16) hasta 28 de febrero de 2025 para su abono desglosado en las cantidades individuales que corresponden a cada beneficiario/a recogidas a continuación”

Debe decir;

“Se abone la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (3850,00 EUROS) a los usuarios del Programa Pisel encuadrado en el Plan de acción sobre adicciones 2021- 2024 dentro de la Estrategia nacional sobre adicciones durante los meses de enero (desde días 16) hasta 28 de febrero de 2025 para su abono desglosado en las cantidades individuales que corresponden a cada beneficiario/a recogidas a continuación”

La Consejera de Políticas S
y Salud Públic
Documento firmado
electrónicamente por RANDA
MOHAMED EL AOULA

25 de marzo d
C.S.V.:15704543031

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2025001047 de fecha 25/03/2025

Lo que CERTIFICO

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

El Secretario Técnico
Políticas Sociales y Salud F
Documento firmado
electrónicamente por
VICTORIANO JUAN
SANTAMARIA MARTINEZ

25 de marzo d
C.S.V.:15704543031

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

Referencia:	2350/2025	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Salud Pública y Sanidad (DGSC)	
Interesado:	MOHAMED BENAÏSSA EL BOUHALI, AHMED M'HAMED AHMED, NASAR MOHAMED TAHAR, SAID HAMED MOHAMED, FRANCISCO JAVIER SANTIAGO CARMONA, AOMAR MOHAMED HAMMU, CELIA FLORES RODRIGUEZ, EMILIO COCA TORTOSA, MUSTAFA BUNDIEN MOHAMED, ABBAS AFIF, DANIEL SEVILLA LOPEZ, ABDESLAN DRIS HAD DU, HOSSAIN MOHAMED BUNDIEM, YAMI OMAR MOH, MIGUEL ZAHNER BUZZIAN, JUAN MANUEL MEDINA GUERRERO, INES URDIALES TRIANA, RKIA TOUATI, MOHAMED MIMUN MOHAND, AARON NASSER M'HAMED, JESUS JUSTO JIMENEZ GUERRERO, HAMED SEDIK MOHAMED, MOHAMED MOHAMED MOHAMED, YESIN AHZAQUI MANZOR, MUSTAFA MIMUN TESGHITI, MOHAMED ZOUITNA, ACHRAF BAKRATI, HAMZA ERRAMY, NAJIM NAJIB, OUASSIM EL BARKANI, HAMZA OUAHBI, SALMA MOUMOUYA KHADAMALLAH	
Representante:		
Drogo dependencia (NMARTI01)		

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- El Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante léase Reglamento, (BOME Ext. N.º. 4 de fecha 9 de febrero de 2018) prevé, en su artículo 10.18.A, la concesión de becas por asistencia a programas / talleres terapéuticos/prelaborales propios o concertados dirigidos a personas con trastorno mental/personas en riesgo de exclusión u otros sujetos, a instancia de otras instituciones u organismos públicos o privados. El objetivo del programa es la autodeterminación del individuo entendida esta como la capacidad de éste para lograr su autonomía personal y social, control sobre sus actos y el medio en el que se desenvuelve, facilitando a este colectivo el acceso al mercado laboral mediante la adquisición de conocimiento técnicos en la profesión seleccionada y desarrollando hábitos de trabajo, técnicas de búsqueda de empleo y relación intergrupal.

II. El artículo 10.18.A.3 del citado Reglamento establece que la cuantía máxima de la beca por asistencia a los referidos talleres o actividades será de 10€ /día de asistencia efectiva. Dada la naturaleza terapéutica de las mismas, el destino fundamental de esta ayuda es sufragar el coste de los desplazamientos, material a adquirir, etc.

III.- Que existe Aplicación Presupuestaria número de operación nº 05/31100/48000, denominada Becas talleres drogodependientes, Retención de Crédito Operación número 12025000001227 del 16/01/2025.

IV.- Que la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, a través del Servicio de Asistencia al Drogo dependiente elabora un listado de beneficiarios de la citada prestación que reúnen las condiciones especificadas para el acceso a la prestación, correspondiéndole a cada uno una prestación económica que varía a tenor de las circunstancias personales de cada usuario y que están previstas en la Regulación del citado Programa.

V.- Que, elaborado el listado para los meses de enero (desde día 16) a febrero (hasta el día 28) de 2025 del Centro de Atención al Drogo dependiente, que se adjunta como anexo, corresponde la cuantía de las Becas por todos los usuarios del Programa a la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta (3450,00 EUROS) desglosada en Becas individuales que le corresponden a cada usuario/a, y cuyas cuantías se detallan.

VI.- Que dada la naturaleza de los gastos que nos ocupan, resulta de imposible cumplimiento la aportación de documentos que señala el art. 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo prevenido en el art. 190.1, del mencionado Texto Refundido, independientemente de que se realicen las oportunas inspecciones por los empleados públicos de esta Consejería que acrediten el buen fin de la prestación económica a los objetivos del programa.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2350/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Se abone la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS CIENCIENTA (3450,00 EUROS) a los usuarios del Programa Pisel encuadrado en el Plan de acción sobre adicciones 2021- 2024 dentro de la Estrategia nacional sobre adicciones durante los meses de enero (desde días 16) hasta 28 de febrero de 2025 para su abono desglosado en las cantidades individuales que corresponden a cada beneficiario/a recogidas a continuación:

	DNI	DÍAS ASISTENCIA	BECA
AOMAR MOHAMED HAMMU	45285902Y	32	320 E
CELIA FLORES RODRIGUEZ	45315561H	30	300 E
DANIEL SEVILLA LOPEZ	48346522Q	32	320 E
JUAN MANUEL MEDINA GUERRERO	45302479T	14	140 E
INES URDIALES TRIANA	45268269Z	21	210 E
RKIA TOUATI	X4216034L	32	320 E
MUSTAFA MIMUN TESGHITI	45320397R	32	320 E
NAJIM NAJIB	Y9660501D	28	280 E
OUASSIM EL BARKANI	Z0507791W	32	320 E
HAMZA OUAHBI	Z2255871J	32	320 E
SALMA MOUMOUYA KHAMADALLAH	12491364H	24	240 E
HOSSAM BOUYA	Z1159073Q	14	140 E
HAMED MIMON MOHAMED	45299157J	14	140 E
WISSALE EL ATMANI	Y7765298Y	8	80 E
SALEJA MULEY ARRI	45300833X	13	130 E

La Consejera de Políticas S
y Salud Públic
Documento firmado
electrónicamente por RANDA
MOHAMED EL AOULA

13 de marzo d
C.S.V.:15704543441

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2025000884 de fecha 13/03/2025

Lo que CERTIFICO

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543441440404341 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

El Secretario Técnico
Políticas Sociales y Salud F
Documento firmado
electrónicamente por
VICTORIANO JUAN
SANTAMARIA MARTINEZ

13 de marzo d
C.S.V.:15704543441